

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Gabriel Vélez Vélez
Demandado	Gloria Amparo Vélez Vélez y Otros
Radicado	05001 31 03 013-2010-00429-00
Decisión	Reanuda proceso, requiere partes y perito.

Medellín, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

El Despacho en atención a que el término de suspensión solicitado por ambos extremos litigios ha fenecido sin que se haya informado sobre algún acuerdo que dirima la controversia, se procede a reanudar el proceso de forma oficiosa. Esta es la oportunidad propicia para requerir a las partes a fin de que informen sobre un eventual acuerdo transaccional que estén desarrollando y que falta para esto.

Adicionalmente, se requiere al perito José Gildardo Agudelo Peña, a efectos de que informe sobre la experticia, referente al avalúo del inmueble, para el cual fue nombrado.

NOTIFÍQUESE,

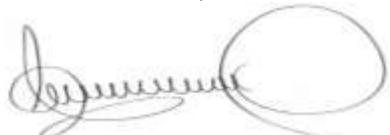

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO**

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aa7c32c6050d7c807ee10e6cf0e3dc1c8f01a08770fa1a312577754452ab7e8

Documento generado en 13/11/2020 11:01:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>